

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por “xxxx” o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

20230000063

ACUERDOS DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL DÍA 15 DE DICIEMBRE DE 2023

1.-ACTAS ANTERIORES.

Leídos los borradores de las Actas de las sesiones anteriores celebradas el día 22 de noviembre (59) extraordinaria y urgente, el día 1 de diciembre (61) ordinaria y el día 7 de diciembre (62) extraordinaria y urgente, se aprueban por **unanimidad**.

2.DECLARACIÓN DE DESIERTO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE BAR CAFETERÍA DEL CENTRO MUNICIPAL DE PARLA DE PERSONAS MAYORES DULCE CHACÓN, SIN LOTES, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, EXPTE 62/2023/CONTGEN

Vista la propuesta del Concejal Delegado que dice:

PROPUESTA DE DOÑA MARÍA CUIEL SÁNCHEZ, CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y MAYORES

En la Villa de Parla,

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 01 de septiembre de 2023 se aprobaron los Pliegos de cláusulas administrativas (PCAP) y de prescripciones técnicas (PPT), para la contratación, por procedimiento abierto y pluralidad de criterios, del SERVICIO BAR-CAFETERÍA DEL CENTRO MUNICIPAL DE PARLA DE PERSONAS MAYORES “DULCE CHACÓN” (EXPTE. 62/23), rectificadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 06 de octubre de 2023.

Promovida la licitación a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, no se ha presentado ninguna oferta dentro del plazo legal.

Reunida la Mesa de Contratación el 10 de noviembre de 2023 acordó, por unanimidad, elevar al órgano de contratación la siguiente propuesta:

La declaración de desierto del procedimiento de licitación.

En virtud de lo anterior y vistos los informes que constan en el expediente 62/2023/CONTGEN:

Informe Técnico de Contratación del 15/11/2023

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14623364755301552354 en <https://sede.ayuntamientoparla.es>

Informe Jurídico del 21/11/2023
Informe de Intervención del 12/12/2023
Relativos a la declaración de desierto de la citada licitación

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

I.- Declarar válida la tramitación del procedimiento de licitación, abierto, para la contratación del SERVICIO BAR-CAFETERÍA DEL CENTRO MUNICIPAL DE PARLA DE PERSONAS MAYORES “DULCE CHACÓN” (EXPTE. 62/23), convocado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local (J.G.L.) de fecha 01 de septiembre de 2023 y rectificadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 06 de octubre de 2023.

II.- Declarar desierto la licitación para la contratación del SERVICIO BAR-CAFETERÍA DEL CENTRO MUNICIPAL DE PARLA DE PERSONAS MAYORES “DULCE CHACÓN” (EXPTE. 62/23).

III.- Publicar la declaración de desierto en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.

La propuesta es Aprobada por unanimidad por acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

3. PRÓRROGA DEL CONTRATO PARA EL SERVICIO DE ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES EN EL CENTRO DE DÍA MUNICIPAL DE PERSONAS MAYORES JOSÉ LUIS SAMPEDRO, EXPTE 69/2023/CONTGEN (34/21)

Vista la propuesta del Concejal Delegado que dice:

PROPUESTA DE DOÑA MARÍA CUIEL SÁNCHEZ, CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, MAYORES Y VIVIENDA

En la Villa de Parla,

En virtud de las facultades que tengo delegadas, vistos los siguientes informes:

1. Informe técnico de la coordinadora de mayores del 1 de septiembre de 2023
2. El informe de contratación del 12 de septiembre de 2023
3. El informe jurídico del 30 de noviembre de 2023
4. El informe de fiscalización del vice interventor del 5 de diciembre de 2023,

relativos a la prórroga del contrato administrativo del servicio de **ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES EN EL CENTRO DE DÍA MUNICIPAL DE PARLA DE PERSONAS MAYORES JOSE LUIS SAMPEDRO** (exp 34/21), dado que el servicio desarrollado a través de la empresa adjudicataria **QUAVITAE SERVICIOS ASISTENCIALES, S.A.U.** (CIF A80106482) continúa obteniendo resultados óptimos, que en los pliegos se contempla la posibilidad de renovación y que se ha comunicado el preaviso de prórroga del contrato del servicio a la empresa antes citada el 28 de agosto de 2023, es decir, con la antelación

mínima exigida en el artículo 29.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, conllevando que dicha prórroga sea obligatoria para el contratista.

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

Aprobar la prórroga del contrato (expediente 34/21) relativo al servicio de ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES EN EL CENTRO DE DÍA MUNICIPAL DE PARLA DE PERSONAS MAYORES JOSE LUIS SAMPEDRO, por el periodo de un año, **desde el 14 de enero de 2024, hasta el 13 de enero de 2025**, según los términos establecidos en el contrato administrativo que se firmó el 14 de enero de 2022, garantizando, de esta forma, la continuidad en la gestión del servicio objeto del contrato, en interés de las personas mayores en situación de dependencia al que se dirige.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.

La propuesta es Aprobada por unanimidad por acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

4. EXPEDIENTE CONTRATO DEL PROYECTO FINANCIADO POR EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXTGENERATION EU DEL SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN DIGITAL DEL APLICATIVO AGESS IMPLANTADO EN EL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE PARLA. EXPTE 92/2023/CONTGEN.

Vista la propuesta del Concejal Delegado que dice:

PROPUESTA DE DOÑA MARÍA CURIEL SÁNCHEZ, CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, SANIDAD, SALUD PÚBLICA Y MAYORES

En la Villa de Parla,

Constituye el objeto de la presente convocatoria, la contratación, mediante procedimiento abierto, del Proyecto financiado por el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – financiado por la Unión Europea-Nextgenerationeu: Desarrollo del servicio de gestión integral de administración digital del aplicativo AGESS, implantado en el departamento de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Parla (expte 92/23).

Vistos los informes que constan en el expediente 92/2023/CONTGEN:

Informe Técnico de Director de Servicios Sociales

Informe Técnico de Contratación

Informe Jurídico

Informe de Intervención

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

1. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas, así como el expediente para la contratación del nº expte 92/2023/CONTGEN.

2. Valor estimado del contrato: 66.500,00€, IVA excluido
La duración del contrato tendrá un plazo de vigencia de un año desde su formalización, sin posibilidad de prórroga.
3. Aprobar la apertura del procedimiento de licitación.
4. Nombrar técnico responsable del contrato a D. Antonio Gallego Gallego y por ausencia o cualquier otro motivo, quien designe esta Concejalía Delegada.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.

La propuesta es Aprobada por unanimidad por acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

5.LIQUIDACIÓN CONTRATO DE OBRAS DE REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DE DIVERSAS ZONAS URBANAS DEL AYUNTAMIENTO DE PARLA (Expte. 102/22): REFORMA DE LA ROTONDA UBICADA EN LA INTERSECCIÓN DE LA C/ MARÍA ZAMBRANO CON LA C/ TOLEDO (ZONA 1), ASÍ COMO LOS MUROS Y ALCORQUES EXISTENTES EN LA PLAZA DE FEDERICO GARCÍA LORCA (ZONA 2) ADJUDICADO A ALAGON OBRAS, SERVICIOS Y MEDIOAMBIENTE, S.L EXPTE 12/2023/EJECONT

Vista la propuesta del Concejal Delegado que dice:

PROPUESTA DE DON BRUNO GARRIDO PASCUAL, CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DESARROLLO URBANO E INDUSTRIAL, PATRIMONIO MUNICIPAL Y OBRAS PÚBLICAS.

En la Villa de Parla, a 13 de diciembre de 2023.

PROPUESTA DE DON BRUNO GARRIDO PASCUAL, CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DESARROLLO URBANO E INDUSTRIAL, PATRIMONIO MUNICIPAL Y OBRAS PÚBLICAS PARA APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DE DIVERSAS ZONAS URBANAS DEL AYUNTAMIENTO DE PARLA (Expte. 102/22): REFORMA DE LA ROTONDA UBICADA EN LA INTERSECCIÓN DE LA C/ MARÍA ZAMBRANO CON LA C/ TOLEDO (ZONA 1), ASÍ COMO LOS MUROS Y ALCORQUES EXISTENTES EN LA PLAZA DE FEDERICO GARCÍA LORCA (ZONA 2) ADJUDICADO A ALAGON OBRAS, SERVICIOS Y MEDIOAMBIENTE, S.L

ANTECEDENTES

I.-La Junta de Gobierno Local celebrada el 28 de octubre de 2022 aprobó los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, que habían de regir la licitación de este contrato (Expte 102/22). -La Junta de Gobierno Local celebrada el 30 de diciembre de 2022 acordó la adjudicación de dicho contrato a la empresa ALAGON OBRAS, SERVICIOS Y MEDIOAMBIENTE, S.L. siendo el importe de adjudicación de 146.914,43 € más IVA, que hace un total de 177.766,46€ - Con fecha 17 de enero de 2023 se firma el contrato entre la empresa adjudicataria y el Ayuntamiento y posteriormente, el 1 de febrero de 2023 se firma el Acta de replanteo.

II. - El plazo establecido para la ejecución de la obra se establece en los Pliegos y en el contrato en 8 semanas - Con fecha 9 de marzo de 2023 y número de entrada 2023011913 se solicita una ampliación del plazo de ejecución de la obra de 1 mes argumentando que por causas no imputables a la empresa es imposible concluir la obra en plazo debido al retraso en el suministro de materiales necesario para la

construcción de la fuente, el relleno de gaviones no previsto, así como las inclemencias del tiempo.

III- La operación es admitida por la Secretaría General de Fondos Europeos y se refleja en la aplicación GALATEA. - Con fecha 22 de junio de 2023 se realiza la recepción de obra. -Para llevar a cabo el pago de la última factura por valor de 17.422,33€ IVA incl. se ha realizado una modificación de crédito consistente en un suplemento de crédito a la aplicación inicial 1522.619, por valor de 16.500,00€.

Vistos los informes que constan en el expediente 12/2023/EJECONT:

Informe Técnico de fecha 7 de diciembre de 2023.

Informe de Intervención de fecha 12 de diciembre de 2023.

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

APROBAR LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DE DIVERSAS ZONAS URBANAS DEL AYUNTAMIENTO DE PARLA (Expte. 102/22): REFORMA DE LA ROTONDA UBICADA EN LA INTERSECCIÓN DE LA C/ MARÍA ZAMBRANO CON LA C/ TOLEDO (ZONA 1), ASÍ COMO LOS MUROS Y ALCORQUES EXISTENTES EN LA PLAZA DE FEDERICO GARCÍA LORCA (ZONA 2) ADJUDICADO A ALAGON OBRAS, SERVICIOS Y MEDIOAMBIENTE, S.L. POR EL IMPORTE DEL VALOR DE LA CERTIFICACIÓN FINAL DE OBRA QUE ASCIENDE A LA CANTIDAD DE 17.422,33 EUROS.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.

La propuesta es Aprobada por unanimidad por acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

6.APROBACION DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES POR LA PARTICIPACION EN EL DESFILE DE CARNAVAL DE 2024 EXPTE 7/2023/GENCUL

Vista la propuesta del Concejal Delegado que dice:

PROPUESTA DE GEMA GARCÍA TORRES, CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, CULTURA, COMERCIO E INTERCULTURALIDAD

En la Villa de Parla,

Vistos los informes que constan en el expediente 7/2023/GENCUL:

Informe Técnico de Cultura

Informe de Intervención

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

La aprobación de las bases que regirán la convocatoria de subvenciones a entidades ciudadanas para la participación en el Desfile de Carnaval que se celebrará el sábado 10 de febrero de 2024 que se detallan a continuación:

“CONVOCATORIA PARA LA PARTICIPACIÓN CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES CIUDADANAS PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL DESFILE DE CARNAVAL.”

PRIMERO: OBJETO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

Estas subvenciones tendrán como finalidad promover la participación en el Desfile de Carnaval que se celebrará el sábado 10 de febrero de 2024 con el objetivo de favorecer la participación ciudadana, y fomentar el desarrollo de actividades socio-comunitarias.

Las subvenciones que se otorguen tendrán régimen de concurrencia competitiva.

SEGUNDO: BENEFICIARIOS.

Podrán solicitar subvención las asociaciones, partidos políticos y entidades ciudadanas, legalmente constituidas inscritas en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento y en el registro de asociaciones de la Comunidad de Madrid y que cumplan los siguientes requisitos:

- Estar registradas en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento, con anterioridad al 31 de diciembre de 2022.
- No estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad presentes en el artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones.

Podrán participar en el desfile, sin derecho a subvención alguna, de conformidad con lo establecido en la LGS y en la presente convocatoria, los particulares, colectivos y empresas en las mismas condiciones que se reflejan más abajo para las entidades vecinales. El proyecto presentado deberá contar con la aprobación de la Concejalía de Cultura para poder participar. El nombre de la comparsa deberá coincidir con el nombre de la entidad solicitante.

TERCERO: PROGRAMAS Y PROYECTOS.

Las Asociaciones solicitantes deberán presentar un escrito al Ayuntamiento indicando que están dispuestas a participar con una comparsa en el desfile de Carnaval programado por el Ayuntamiento para el 10 de febrero de 2024, a las 18:00 h.. Estas comparsas tendrán en cuenta los siguientes parámetros:

A/ NÚMERO DE COMPONENTES DE LAS COMPARSAS: Se establece en quince el número mínimo de los componentes de una comparsa. Todas las personas que conforman la comparsa deberán ir disfrazadas. Las comparsas pueden llevar músicos o música grabada en equipos que desfilarán en vehículos (exclusivamente TURISMOS) inmediatamente delante de la comparsa. Estos vehículos deberán llevar su documentación en regla, y su correspondiente seguro obligatorio. No se establece número máximo de componentes para las comparsas para participar en el desfile, pero debido a las dimensiones del escenario para interpretar las chirigotas, coros y otros cánticos preparados al efecto y que se realizan en el escenario tras el desfile se limita a cincuenta el número de comparsistas que pueden acceder al mismo. Ninguna entidad podrá participar con más de una comparsa.

Así mismo los participantes tendrán en cuenta las siguientes indicaciones para el desfile:

1/ **RECORRIDO:** El recorrido del desfile de carnavales será el siguiente: Recinto ferial, calle Pablo Picasso, calle Pinto Calle Torrejón, calle santo Tomás de Aquino, calle Domingo Malagón, final Plaza Marsillach. El

Ayuntamiento se reserva el derecho de cambiar este recorrido por razones justificadas.

2/ HORARIO: El desfile tiene previsto su inicio a las 18.00 H.

Para que pueda respetarse este horario las entidades participantes deberán acudir a la concentración de comparsas en el Recinto Ferial entre las 17,00 y las 18.00 horas. El número de orden de participación se obtendrá en sorteo público que se realizará entre las entidades el miércoles 31 de enero de 2024, a las 18:00 h. en la Casa de la Cultura, calle San Antón 46.

Las entidades que participen con personas con diversidad funcional, personas de elevada edad, movilidad reducida u otras situaciones análogas desfilarán en los primeros puestos.

En caso de llegar al desfile una vez iniciada, seguirán las instrucciones que les de la Policía local, sobre ubicación etc.

CUARTO: EXCLUSIONES.

Quedan excluidos de esta convocatoria:

- a) en cuanto a las actividades
- Participar con una comparsa que no acuda disfrazada.
 - Participar con una comparsa de menos de quince componentes
 - Hacer un uso ostentoso de publicidad de firmas comerciales en los vehículos en los que se sitúe la música.
 - Participar con una comparsa que sea subvencionada por parte de otras administraciones públicas.
- b) en cuanto a las entidades
- Aquellas que no cumplan los requisitos de las presentes bases.
 - Aquellas que hayan sido beneficiarias de una subvención municipal de las mismas características que no se haya justificado con anterioridad a la presente convocatoria.
 - Aquellas que sean deudoras por cualquier concepto de la Hacienda Municipal.
 - Aquellas que estén incurso en causas de incapacidad del artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones .

QUINTO: PRESUPUESTO.

El presupuesto máximo para estas subvenciones es de 10.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 334.489.02 del presupuesto de 2022, prorrogado para 2023.

Las subvenciones tendrán un importe máximo de 500 euros para cada comparsa. En ningún caso el importe de la subvención sola o junto con otras que se perciban para este mismo fin, será superior al importe total

del proyecto. Aquellas entidades que participen con una comparsa fúnebre en el entierro de la sardina verán incrementada su subvención en un máximo de 100 €

Las subvenciones se abonarán una vez justificadas por la cuantía que se justifique y hasta el máximo expresado anteriormente.

SEXTO: DOCUMENTACIÓN.

La solicitud de subvención se presentará con Certificado Digital por [Registro Electrónico](#) en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Parla, en los Registros Electrónicos de la Administración General del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Administraciones Locales, a través de una instancia oficial especial para SUBVENCIÓN PARA DESFILE DE CARNAVAL 2024 y que vaya acompañada de la siguiente documentación:

- Escrito al Ayuntamiento indicando que están dispuestas a participar en EL DESFILE DE CARNAVAL DE 2024, con una comparsa indicando el número de miembros, que realizará el desfile que organice el Ayuntamiento, y escrito describiendo el tema elegido por la comparsa así como boceto, fotografía o figurín del disfraz motivo de la comparsa.
- Fotocopia el D.N.I. del representante de la entidad solicitante.
- Declaración Responsable del presidente de la Asociación, y firmada ante la autoridad administrativa, de que no está incurso en causas de incapacidad del artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones (el Ayuntamiento de Parla facilitará el modelo de declaración responsable)
- Declaración Responsable del presidente de la Asociación, y firmada ante la autoridad administrativa, de la no percepción de subvenciones públicas para la financiación de las actividades que se presentan a subvención (el Ayuntamiento de Parla facilitará el modelo de declaración responsable)
- Declaración Responsable del presidente de la Asociación, y firmada ante la autoridad administrativa, de que la Asociación no tiene deudas con la Administración tributaria ni con la Hacienda Municipal, así como con la Seguridad Social. (el Ayuntamiento de Parla facilitará el modelo de declaración responsable)

SÉPTIMO: PLAZO DE PRESENTACIÓN.

El Plazo de presentación de solicitudes será de quince días a partir de su publicación.

OCTAVO: CRITERIOS.

Para la concesión de subvenciones se valorarán los siguientes criterios.

- Criterio 1. la calidad de los disfraces.
 - Presentación de los disfraces con fotografía o boceto, para su valoración hasta 5 puntos dependiendo de la calidad
 - Presentación descriptiva de los disfraces para su valoración hasta 2 puntos dependiendo de su calidad.
- Criterio 2. Número de participantes en la comparsa:

- Mas de 50 participantes disfrazados.....5
- Hasta 50 participantes disfrazados.....3
- Hasta 25 participantes disfrazados.....1
-
- Criterio 3 Comparsas que participe con música en el desfile:
- Con música.....5
- Sin música.....3
-
- Criterio 4. Comparsas que preparen letrillas o chirigotas para interpretar en el escenario.
- Con actuación.....5
- Sin actuación.....2
-
- Criterio 5. Comparsas que participen con una comparsilla fúnebre en ele entierro de la sardina.
- Con actuación.....5
-
- Otros criterios que la Comisión de adjudicación proponga.

NOVENO: COMISIÓN PARA LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.

La Comisión de adjudicación de subvenciones estará formada por la Concejala Delegada de Cultura, la Coordinadora de Cultura y el Técnico de Cultura.

Esta comisión tendrá la facultad de interpretar los criterios y/o incluir otros nuevos para cumplir con los criterios de transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

DÉCIMO: ÓRGANO CONCEDENTE

El Ayuntamiento de Parla concederá las subvenciones a través de Decreto de la Concejala Delegada de Presidencia, Cultura, Comercio e Interculturalidad. Esta propuesta se basará en el informe emitido por la Comisión de Adjudicación de la cláusula novena.

DÉCIMO PRIMERO: OBLIGACIONES DE LAS ASOCIACIONES.

Los beneficiarios de las subvenciones quedan obligados a:

- Asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización del programa propuesto.
- No modificar el programa para el que se concedió la subvención sin la previa conformidad de la Concejalía de Cultura.
- Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la aplicación de la subvención concedida que estime oportuno la Concejalía de Cultura.
- Justificar la subvención concedida de acuerdo con las normas establecidas en las presentes bases, sin perjuicio de lo que dispongan las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.
- Presentar una memoria del programa/ proyecto subvencionado.

DÉCIMO SEGUNDO: JUSTIFICACIÓN.

LA ENTREGA DE LA JUSTIFICACIÓN A LA CONCEJALÍA DE CULTURA SE REALIZARÁ ANTES DEL 15 DE ABRIL DE 2024 con el objetivo de que emita informe de conformidad con la documentación aportada y la adecuación al fin para el que fue concedido para su debida justificación ante el órgano concedente. **Aquellas asociaciones que no lo entreguen en esta fecha estarán obligadas a devolver el total de la subvención recibida.**

- Se presentará una certificación del Tesorero de la entidad, indicando la relación numerada de todos los documentos (facturas a nombre de la asociación con los requisitos legalmente requeridos) que se presentan para justificar la subvención en la que se indicará: proyecto-actividad, concepto (nombre genérico), NIF y nombre de proveedor, N.º de factura, fecha factura, fecha de pago, importe de la factura, %cantidad justificada (imputada a la actividad subvencionada) y la suma del importe total.
- Se presentarán facturas originales, todas ellas relacionadas expresamente relacionadas con el desarrollo de la actividad.
- No podrá justificarse en ningún caso la subvención en equipamiento o material inventariable.
- No podrán presentarse facturas correspondientes a gastos generales de la asociación: comunidad de vecinos, agua, luz, teléfono, gas...
- Declaración Responsable del Presidente de la Asociación y firmada ante la autoridad administrativa, que el importe de la subvención concedida, para esta actividad, programa..., en ningún caso ha superado el coste de las mismas (el Ayuntamiento de Parla facilitará el modelo de declaración responsable)

DÉCIMO TERCERO: PUBLICACIÓN.

De acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, estas bases se expondrán para su conocimiento público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Parla, en la página web del Ayuntamiento de Parla y se publicará anuncio en B.O.C.M.”

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.

La propuesta es Aprobada por unanimidad por acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

7. CONVENIO COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PARLA Y MERCADONA S.A. PARA GARANTIZAR SUMINISTROS BÁSICOS DE ALIMENTACIÓN COMO MEDIDA URGENTE Y EXTRAORDINARIA PARA HACER FRENTE AL IMPACTO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL COVID-19. EXP. 44/2023/CONV

Vista la propuesta del Concejal Delegado que dice:

PROPUESTA DE DOÑA MARÍA CUIEL SÁNCHEZ, CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, SANIDAD, SALUD PÚBLICA Y MAYORES

En la Villa de Parla,

El Convenio de colaboración suscrito entre el Ayuntamiento de Parla y la entidad Mercadona S.A. para garantizar suministros básicos de alimentación como medida urgente y extraordinaria para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, fue aprobado por Decreto de Alcaldía 2918/2020 el 9 de junio de 2020.

Se ha renovado anualmente en JGL y de acuerdo a los plazos establecidos, según la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, su duración máxima es de cuatro años, por lo que este convenio puede renovarse hasta el 8 de junio de 2024

Vistos los informes que constan en el expediente 44/2023/CONV:

Informe Técnico de Director de Servicios Sociales

Informe Jurídico

Informe de Intervención

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

Renovación del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Parla y la entidad Mercadona S.A., manteniendo el contenido de las cláusulas actuales y por el período comprendido entre el 1 de enero hasta el 8 de junio de 2024 y con un importe de gasto de 200.000€, que se imputarán a la aplicación presupuestaria 231.480.10.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.

La propuesta es Aprobada por unanimidad por acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia acordada por unanimidad de todos los presentes se adoptaron los siguientes acuerdos:

1. PRÓRROGA DEL CONTRATO PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA Y PAPEL DE IMPRESIÓN PARA EL AYUNTAMIENTO DE PARLA 101/2023/CONTGEN (Exp. 05/19).

Vista la propuesta del Concejal Delegado que dice:

PROPUESTA DE DON ANDRÉS CORREA BARBADO, CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE NUEVAS TECNOLOGÍAS, RECURSOS HUMANOS, ECONOMÍA, HACIENDA Y COMUNICACIÓN

Vistos los informes que obran en el expediente sobre el contrato del suministro de material de oficina y papel de impresión para el Ayuntamiento de Parla (Expte. 05/19), vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local, adopte el siguiente acuerdo:

“APROBAR LA RENOVACIÓN DEL CONTRATO SUSCRITO CON LA EMPRESA SUMOSA MUNDOCOP, S.L., SOBRE EL SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA Y PAPEL DE IMPRESIÓN PARA EL AYUNTAMIENTO DE PARLA, POR EL PERIODO DE UN AÑO, HASTA EL 27 DE FEBRERO DE 2025”.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.

Se aprueba la urgencia por unanimidad.

La Propuesta es Aprobada por unanimidad por acuerdo de La Junta de Gobierno Local.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión a las 9,45 horas, de lo cual, como Secretario-Concejal doy fe.